



Ministerio de Trabajo y Previsión Social
San Salvador, El Salvador, C. A.

—*—

000217

San Salvador, 23 de mayo de 2019

ASUNTO: Aceptación de Renuncia

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"Nº 205.-San Salvador, 23 de mayo de 2019.- De conformidad al Art.30-A y Art. 30-B de la Ley del Servicio Civil y vista la aceptación otorgada por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, Sandra Edibel Guevara Pérez, de fecha 26 de marzo de 2019, a la renuncia presentada por la señora **CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS**, con documento único de identidad

cargo de Inspectora de Trabajo, Salario de \$970.00, Partida 31, Subnumero 70, Unidad Presupuestaria 02: Servicios Laborales. Línea de Trabajo 02: Vigilancia del Cumplimiento de Leyes Laborales, El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este ministerio, con aplicación al Código 2019-3300-3-02-02-21-1-51101 del Presupuesto General vigente. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** A) aceptar a partir del **23 de febrero de 2019**, la presente renuncia y efectuar las notificaciones de ley correspondientes, B) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para que pague a la señora Claudia Liduvina Escobar Campos en concepto de prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$3,795.62)**, dicho desembolso se hará efectivo en el año 2020 de acuerdo a la ley. **COMUNÍQUESE.-** La Ministra de Trabajo y Previsión Social, Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez"

Lo que tengo a bien hacer de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

LICDA. ISSA MARÍA FUNES GORPEÑO
Jefa del Departamento de Recursos Humanos

